

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Sección de Hacienda. — Subsección de Exacciones. — Negociado Imposición Directa Plusvalía

EDICTO

No habiéndose podido entregar a don Isidro José Sáez Legorburu la notificación de la Resolución del señor Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio de 21 de noviembre de 1966, recaída en expedientes del arbitrio de Plusvalía, números 45.895 al 45.902/58, por haberse ausentado de su domicilio fiscal, sin que conste en las actuaciones el de su actual residencia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace pública para su conocimiento la siguiente notificación:

"En fecha 21 de noviembre próximo pasado, y mediante Decreto dictado en nombre del excelentísimo señor Alcalde, por el Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, ha sido resuelto:

"Denegar la solicitud de acumulación de los expedientes números 45.895 al 45.902/58, del arbitrio de Plus Valía, por otras transmisiones parciales de la finca sita en la avenida del Generalísimo, número 4, interesada por "Construcciones Lota, S. A.", y continuar el trámite para el cobro de la liquidación practicada en expediente núm. 47.819/61 por la transmisión del piso octavo izquierda, núm. 2, de dicho inmueble, debiendo practicarse por el procedimiento reglamentario la notificación de dicha liquidación y del presente acuerdo no solo a la entidad interesada, sino al adquirente del piso, don Isidro Sáez Legorburu.

Considerando:

Que no es posible acceder a la solicitud de acumulación de los expedientes que la entidad reclamante invoca, por haber sido remitidos a la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de esta Audiencia Territorial, como consecuencia de recursos interpuestos por esta excelentísima Corporación Municipal contra las resoluciones dictadas en ellos por el Tribunal Provincial en las reclamaciones económico-administrativas que sirven de fundamento a la pretensión deducida; y como quiera que no existe en las actuaciones prueba de lo alegado, procede continuar los trámites encaminados al cobro de la liquidación, sin perjuicio del derecho de los interesados, en este expediente, en relación con la resolución que en su día se dicte en los recursos pendientes de tramitación y relativos a otras transmisiones de la misma finca".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Pre-

sidencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de la misma naturaleza, ambas en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación".

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Madrid, 12 de enero de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.747)

Juzgado Instructor de Expedientes Disciplinarios núm. 2.—Plaza Mayor, núm. 27, tercero

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica al operario del Servicio de Limpiezas José de la Fuente Marcos, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, paseo de los Olivos, núm. 29, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que habiendo quedado probado en el expediente disciplinario que se le instruye que viene faltando al trabajo interrumpidamente desde el día 1 de mayo próximo pasado, por lo que se encuentra incurso en la falta de abandono notorio del servicio, el ilustrísimo señor Juez instructor, con esta fecha, ha propuesto se le imponga la sanción de separación definitiva del Servicio, contenida en el artículo 108-1-6 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ser falta especificada como muy grave en el artículo 102-1-3 del mencionado Reglamento.

Al propio tiempo se le advierte que podrá personarse en este Juzgado para hacerle entrega de una copia literal de la citada propuesta, y que el expediente lo tendrá de manifiesto durante ocho días hábiles, pudiendo formular, en el plazo de otros ocho días, cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho ante el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, a cuyo Organismo se remitirá el expediente, en cumplimiento de lo que determina el artículo 122 del mencionado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(O.—67.746)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de la Vivienda

RESOLUCION

Ante el incumplimiento por "Inmobiliaria Roiz, S. A.", de la obligación de ejecutar las obras ordenadas en la resolución recaída en el expediente sancionador 77/62, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 21 de febrero de 1963 y su Orden complementaria de 22 de octubre siguiente, esta Dirección General ha acordado la ejecución subsidiaria a su costa de las referidas obras, recogidas en el proyecto-presupuesto redactado por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, disponiendo, asimismo, la exacción cautelar de su importe. En consecuencia, se le requiere para que en el plazo de quince días, a partir del recibo de esta comunicación, ingrese en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda y con aplicación presupuestaria al mismo la cantidad de 4.890.175,47 pesetas, cantidad a que asciende el aludido presupuesto, según certificación expedida por don Carlos Meigide Calvo, Arquitecto de la citada Delegación, de conformidad a lo prevenido en el artículo 10, párrafo segundo, de la mencionada Orden, sin perjuicio de la liquidación definitiva prevista en el artículo 8.º de la misma, y que, una vez realizadas las obras, se practique. En caso contrario se procederá a la exacción de la citada suma por la vía de apremio, según disponen los artículos 105 y 106, números 3 y 4, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo y el artículo undécimo de la Orden de 22 de octubre de 1963.

El Director general, Enrique Salgado Torres (Firmado.)

(G. C.—236)

Administración Principal de Correos de Madrid

ANUNCIO

El ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, en uso de las facultades que le están delegadas por O. M. de 28-3-66, ha tenido a bien disponer que, de acuerdo con lo establecido en la ley de Bases de Contratos del Estado, se proceda a la licitación en pública subasta de la conducción del Correo en automóvil, entre la Oficina de Correos de Alcalá de Henares y su estación férrea, por el tipo máximo de ciento cincuenta mil pesetas anuales y una duración mínima de cuatro años, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Administración Principal de Correos de Madrid y la Estafeta de Alcalá de Henares, donde se admitirán las proposiciones hasta el

día 9 de febrero próximo, teniendo lugar la apertura de pliegos el día 14 del mismo mes, a las once horas, en la referida Administración Principal.

Los pliegos serán admitidos a las horas de oficinas, de diez a trece y, el último día, hasta las diecisiete horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de enero de 1967.—El Administrador Principal, Carbajal (Firmado y rubricado).

(G. C.—227)

(O.—67.738)

Administración Principal de Aduanas de Madrid

El día 2 de febrero de 1967, a las dieciséis horas, se celebrará en el local de esta Administración Principal la venta en pública subasta de varios vehículos y mercancías afectos a expedientes de abandono.

El detalle y condiciones de la subasta figuran en la tablilla de anuncios de esta Dependencia, sita en la Aduana-Estación Peñuelas de esta capital.—El Administrador principal de Aduanas, José Perea.

(G. C.—346)

(O.—67.748)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Encontrándose en ignorado paradero los componentes de la firma "Aceites Madrid, S. L.", con domicilio social en Madrid, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 58, cuya Sociedad fué constituida por los vecinos de la citada capital: don Francisco Sánchez Ungueti, plaza de las Cortes, núm. 4; don Antonio Tevar Sancho, calle del Comandante Zorita (edificio Aviación), y don Juan Izquierdo Moreno, calle de Luis Mitjans, núm. 14, a cuya firma se le sigue diligencias por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, de Málaga, sita en Puerta del Mar, núm. 14, por mezclas de aceites de oliva con aceites de semilla, envasado, se emplazan a los interesados por la presente, a fin de que comparezcan ante dicha Delegación Provincial en término de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente, para que puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa; bien entendido que de no comparecer ante la aludida Delegación Provincial dentro del plazo indicado se entenderá desistido de su derecho, continuándose las diligencias hasta su terminación.

Málaga, 7 de enero de 1967.—El Instructor (Firmado).

(G. C.—240)

Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia de Madrid

Negociado de Expropiaciones

EDICTO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas temporalmente en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de "Viaducto de Alcalá en la Vía del Abroñigal-C. L. M-290, Accesos de la C. N. II a Madrid (Ventas)", esta Jefatura ha señalado el día 26 del actual, a las once horas de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar el recibo de contribución de las referidas fincas.

Madrid, 11 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca.—Propietario

- 1.—Don José López Lucero.
- 2.—Don Ildefonso Antolín Expósito.
- 3.—Don Francisco Martín Hernández.
- 4.—Don Julio Quiroga Sánchez.
- 5.—Don Felipe Civit Martínez.
- 6.—Don José Ferreres Eixarch.
- 7.—Don Juan A. Gallego Gallego.
- 8.—Doña Manuela Monasterio Casares.

- 9.—Don Marco Antonio Arévalo.
- 10.—Doña Carmen García Cerezo.
- 11.—Don Sergio Calvo Urquiza.
- 12.—Don Eusebio Sánchez Taberna.
- 13.—Don Benito González Garrido.
- 14.—Don José Recio Ortega.
- 15.—Don Francisco Velasco Álvarez.
- 16.—Don Manuel Cantalejo García.
- 17.—Doña Carmen Pérezagüa Jiménez.
- 18.—Don Armando Gómez Pérez.
- 19.—Don Vicente Olmeda Cediell.
- 20.—Don Ricardo Peláez Gómez.
- 21.—Doña María Izquierdo Prados.
- 22.—Don Julio Calleja Castillo.
- 23.—Don Vicente Fernández Pérez.
- 24.—Don Lorenzo Gómez Francisco.
- 25.—Don Emilio González Prieto.
- 26.—Don Eduardo y don Luis Miguel García Segura.
- 27.—Don Santiago de Gracia del Hoyo.
- 28.—Don Antonio Castillo Manzanedo.
- 29.—Don Luis Hueso Hernández.
- 30.—Don Eusebio Agueda Trillo.
- 31.—Don Pablo Manuel Cantalejo Rodríguez.
- 32.—Don José Velasco Olmedo.
- 33.—Don Isidro San Martín de Lucas.

(G. C.—241) (I.—2.603)

Delegación de Industria de Madrid

E. T. 5545A-17-1

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de una subestación de transformación:

Propietario: "Compañía de Elaboración de Grasa y Aceites, S. A." (CEGRASA), Domiciliada en Leganés (Madrid).

Características: Subestación de transformación en Leganés, kilómetro 4,500 de la carretera de Leganés a Villaverde; compuesta por un sistema simple de barras a 45 kV, preparado para dos posiciones de llegada de la línea de alimentación, de las cuales solamente una de ellas se equipará de momento (derivación de la línea de "Iberduero, S. A.", desde la subestación de Leganés a la de Villaverde M. M. M.) y de dos posiciones para conexión de los primarios de dos unidades de transformación a 45.000/380-220 voltios de 500 kV cada uno, de las cuales ahora solamente una de ellas se equipará de momento. Completará la instalación el correspondiente equipo de protección, mando, medida y maniobra.

Finalidad: Esta subestación se utilizará para el suministro en baja tensión de las instalaciones de la factoría de la sociedad petrolífera.

Presupuesto: 1.213.400 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado

plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 30 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—169) (O.—67.729)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviados unos carnets de intereses expedidos con los números 136.908, 136.909, 136.910, 142.379, 142.703 y 142.704, a favor de Benito Martínez Arenzana. Ept. 22.327/66.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando los mismos sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 11 de enero de 1967.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
(A.—45.419)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 459.306 de entrada y 254.257 de registro, correspondiente al constituido en 26 de diciembre de 1961 en valores del Estado, por 50.000 pesetas, propiedad de don Damián Leal Flores, en garantía de don Ginés Sánchez Jiménez, para responder adjudicación de obras construcción edificio seis escuelas y seis viviendas maestros en Puebla del Príncipe (Ciudad Real); perdido carnet número 123.482 (22.834/1966).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 9 de enero de 1967.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
(A.—45.422)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

EDICTO

Habiendo sido aprobadas con fecha 9 de diciembre de 1966 las Actas previas a la ocupación, las hojas de depósito previo y las indemnizaciones por rápida ocupación correspondientes a las fincas afectadas por la ejecución de las obras del "Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid"—embalse de Pinilla en el río Lozoya—, en el término municipal de Pinilla del Valle, se ha resuelto señalar el día 26 del presente mes de enero, a las 11 (once) horas, para verificar la toma de posesión de las mismas, por lo que se convoca en el Ayuntamiento de Pinilla del Valle, el expresado día y hora, a todos los interesados y, en especial a los propietarios de tales fincas.

Madrid, 14 de enero de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).
(G. C.—239) (I.—2.602)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Grueso Gómez.
Domicilio: Madrid, calle Vía Lusitana, número 42.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: 250 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 1.740 metros y 1.990 metros aguas arriba del puente de la carretera Boadilla a Brunete.

Término municipal: Boadilla del Monte (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: cuarenta (40) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—85/66-M.)

Madrid, 9 de enero de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.
(G. C.—229) (O.—67.739)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del Peticionario: Don Jesús Martín Cabello.

Domicilio: Madrid, calle Real Madrid, número 13 (Colonia San Francisco).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 6.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: 250 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 500 metros aguas arriba y 750 metros aguas arriba del puente de la carretera de Boadilla a Brunete.

Término municipal: Boadilla del Monte (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: cuarenta (40) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—84/66-M.)

Madrid, 9 de enero de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.
(G. C.—230) (O.—67.740)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Colmenar Viejo.—Calle de Santa Isabel, núm. 20, 1.º

EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Pedro Martín Moreno y don Justo Contreras García, por sus débitos de Contribución Industrial y Certificaciones de Apremio, correspondientes a varios ejercicios, se ha dictado con fecha 30 de diciembre de 1966 la siguiente

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a don Pedro Martín Moreno y don Justo Contreras García, sin que éstos hayan liquidado sus descubiertos, procedáse a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados en lotes conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la celebración de la misma el día 14 de febrero de 1967, a las once horas, en el local bajo del Ayuntamiento de Alcobendas, siendo posturas admisibles las que cubran

las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran los débitos, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia a los deudores o a sus representantes legales, y al depositario, y anúnciese al público por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del municipio de Alcobendas.

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente, advirtiéndose a los que deseen tomar parte:

Primero. Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Lote núm. 1.—Vehículo grúa, "Studebaker", usada, matrícula M-95.646. Tasación: 80.000 pesetas.

Lote núm. 2.—Vehículo turismo, "Once Ligero", en mal estado, matrícula M-111.440. Tasación: 10.000 pesetas.

Lote núm. 3.—Camión, "Ford", usado, matrícula 223.818. Tasado en 90.000 pesetas.

Lote núm. 4.—Camión, "Ford", usado, matrícula M-222.090, tasado en 90.000 pesetas.

Lote núm. 5.—Furgoneta, "Citroën", dos HP, usada, matrícula 300.699, tasada en 50.000 pesetas.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar, en la mesa, el 5 por 100 del tipo base correspondiente a los lotes sobre los que se desee licitar.

Tercero. Que los lotes se irán vendiendo uno a uno en el orden establecido, y si para alguno no hay postor, se pasará al siguiente, dándose la subasta por terminada, así que el importe del lote o lotes vendidos cubran la totalidad de los débitos.

Cuarto. Que los deudores o sus causahabientes pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue; y

Quinto. Que los bienes descritos se encuentran en Alcobendas, en el taller de don Pedro Martín Moreno, depositario de los mismos, y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición.

Madrid, a 30 de diciembre de 1966.—Firmado: José Lejarcegui.
(G.—4.286)

Ayuntamientos

VILLA DEL PRADO

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de la caza en la "Dehesa del Alamar", propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo examinarlos los interesados en la Secretaría municipal, en horas de oficina, a efectos de reclamaciones.

Dentro de los veinte días siguientes y de no haberse presentado reclamaciones, se admitirán durante las horas de oficina los pliegos para optar a la misma, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo mínimo de licitación será el de 40.000 pesetas anuales, y el plazo del aprovechamiento tendrá de duración tres años, empezando en 1967-68 y terminando en 1969-70.

Al siguiente día hábil de transcurrir los ocho de exposición de los pliegos y los veinte para la presentación de proposiciones, se procederá en esta Casa Consistorial, previa la constitución de los depósitos provisional, a la apertura de las plizas presentadas, a las doce horas.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, a los diez días siguientes, también hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villa del Prado, 9 de enero de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—199) (O.—67.730)

EL ESCORIAL

Ignorándose el paradero del mozo cuyas circunstancias se detallan a continuación, incluido en este Alistamiento para el actual Reemplazo como comprendido en el Caso quinto del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se le cita para

que comparezca en esta Casa Consistorial los días 15 y 29 de enero y 12 y 19 de febrero del corriente año, en que tendrá lugar el Alistamiento, Rectificación, Cierre Definitivo y Acto de Clasificación y Declaración de Soldados, respectivamente, previéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar; interesando al mismo tiempo de las personas que tuvieren noticias del paradero de este mozo lo comuniquen a esta Alcaldía.

Mozo que se cita

Eugenio Moreno García, hijo de Antonio y de Carmen, nacido en esta Villa el día 4 de mayo de 1946.

El Escorial, 9 de enero de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—200)

(X.—4.028)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid, se siguen al número 291-60, y a instancia de Instituto Nacional de Previsión, contra el demandado Antonio Zubieta Pérez, domiciliado este último en Madrid, calle de Leira, núm. 12, sobre accidente, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, y se hallan depositados en el domicilio de la misma empresa, subasta que será primera, y ha de tener lugar el día 9 del mes de febrero de 1967, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, de esta capital.

Bienes que se subastan

Seis máquinas trituradoras de piedras, sin marca determinada, con sus correspondientes motores de diversas potencias, todas ellas debidamente instaladas y funcionando; un armario de oficina, de madera; dos mesas de oficina, de madera, y tres sillas, ídem; una máquina de escribir, "Atlántida Style"; una máquina de escribir, portátil, marca "Patria", y una nevera, "Edesa", de 230 litros. Todo ello valorado en la cantidad de 100.200 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente, en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del 10 por 100 del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, que servirá de tipo para la subasta.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor, y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 10 de diciembre de 1966.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—28.896)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid, se siguen al número 347-65, sobre salarios, y a instancia de Pedro Alcina Bernal, contra la Empresa doña Margarita Ruiz de Ligory, domiciliada en la calle de la Princesa, núm. 72, de esta capital, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la empresa demandada que se indica, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, en el día 6 del mes de febrero de 1967, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Tres estufas de gas butano, marca "Corcho", con dos bombonas; doce mesas de madera, bajas, de sala de fiesta; cuarenta sillas de madera, bajas; cinco cuadros óleo, diversos tamaños, de los siguientes artistas y temas: Incot, "Bañistas"; Pianas Doria, "casas"; anónimo, "Paisaje"; Y. Vayreda, "paisaje".

Un piano vertical, marca "Paba Malaral y Cía.", modelo antiguo; cuatro tallas de madera; varios motivos de caza a modo de cornucopias; dos ventiladores, uno "Numar", y otro sin marca, antiguos, metálicos; un cuadro de J. Mongrel, de la escuela aveloniana, al óleo, con cristal, tema mujer con niño en brazos, de 0,47 por 0,41 centímetros; un cuadro al óleo, del pintor Víctor Moya, tema chica joven, con cristal, de 0,77 por 0,65 centímetros.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, el importe del 10 por 100 del tipo de la subasta, que será el tercio menos del precio de avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—28.895)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 392-398/65, a instancia de Jaime Alonso González y seis más, contra "Ediciones, Prensa y Revista, S. A.", en reclamación por cantidad, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día 7 de febrero de 1967, a las doce diez horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en Martínez Campos, número 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores: Primero. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en avenida del Generalísimo 20 (octavo), siendo depositario de los mismos don Francisco García Cuesta, con domicilio en José Martínez de Velasco, núm. 6.

Segundo. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

Tercero. Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Dos juegos de ficheros, portátiles, 2.000 pesetas.

Dos mil quinientas placas de direcciones, 500 pesetas.

Una máquina restisuma, manual, marca "Phuc", en mal estado de conservación y deteriorada, 500 pesetas.

Un archivador metálico, de cuatro cajones, 1.500 pesetas.

Tres máquinas de escribir, "Hispano Olivetti", modelos "Lexicón 80", números 806.273 y 742.171, la otra sin número, 9.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir, "Torpedo", número 2.011.253 y marca "Hispano Olivetti", modelo M-40, núm. 84, 4.500 pesetas.

Sumas totales: 18.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 2 de enero de 1967. Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Valeriano Rodríguez Olleros.

(C.—28.897)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital, por doña Marta Ruel Carrillo, cop don Manuel Andrés González y su esposa, doña Asunción Pellicer Almar, y sus herederos, si los hubiere, sobre declaración de propiedad de una finca y otros extremos, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por la demandante, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de la misma la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número 329

En Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Vistos los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número tres de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Marta Ruel Carrillo, mayor de edad, viuda, sus labores, de nacionalidad mejicana, con residencia accidental en Madrid, defendida por el Letrado don Gonzalo Conejos Fernández y representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumarino; y de la otra, como demandados y apelados, don Manuel Andrés González y su esposa, doña Asunción Pellicer Almar, y sus herederos, si los hubiere, sin que consten las demás circunstancias de los demandados, y que por su incomparecencia se encuentran representados por los estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad de una finca y otros extremos...

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada y estimando la demanda interpuesta por doña María Ruel Carrillo, contra don Manuel Andrés González y su esposa doña Asunción Pellicer Almar, y sus herederos y causahabientes, debemos declarar y declaramos que la finca-hotel en extrarradio, a la derecha del hipódromo y sitio de la Monturca, de tres plantas y torreón, y cuya cabida y linderos se relacionan en el primer Considerando de esta resolución, pertenece en pleno dominio y por terceras partes a la dicha actora y a cada uno de sus hijos doña Marta Rosa y don Enrique Carlos del Campo Ruel, por herencia de su marido y padre don Enrique del Campo Blanco, según testamento de veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete, acordando que así se inscriba en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio de los derechos de partición de tales herederos y previa inscripción para el obligado tracto sucesivo a favor del causante de los indicados, don Enrique del Campo Blanco, que la adquirió por compraventa del demandado dicho, don Manuel Andrés, en escritura pública de veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta. Sin hacer pronunciamiento sobre las costas de ninguna de las instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados, además de notificarse en estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—José Crespo.—Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Agustín B. Puente Veloso, Ponente

que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha.—Ante mí, Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que la sentencia se publique en el BOLETIN OFICIAL de la misma, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—173)

(C.—28.885)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia núm. 6 de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia número 346

Sala primera de lo Civil. — Ilmos. señores: Don Alfonso Calvo Alba, don Luis Rubido Diéguez, don Carlos Vázquez Ruiz, don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, don Tomás Marco Garmendia. — En Madrid, a 19 de diciembre de 1966. — Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 6, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Andrés Trabanco Trabanco, mayor de edad, casado, Profesor mercantil y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don José Valenzuela Soler y representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate. Y de otra, como demandado y apelante, don Antonio Jiménez Escribano, también mayor de edad, casado, actor cinematográfico y de igual vecindad que el anterior, defendido por el Letrado don Rafael Cortecans y representado por el Procurador don José María Fernández Rubio, siendo también demandado y apelado don Rafael María Torrecilla García, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre validez de escritura y otros extremos.

Aceptando los Resultandos que contiene la sentencia apelada que con fecha 19 de enero del año en curso dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia núm. 6 de los de esta capital, que contiene el siguiente: "Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Andrés Trabanco Trabanco, contra don Antonio Jiménez Escribano y don Rafael María Torrecilla García, a virtud de la cuestión prejudicial en su día planteada ante el Juzgado de primera instancia e instrucción núm. 15 de esta capital, y admitida por la Sección quinta de la Audiencia, se declara la validez de la escritura pública de 12 de diciembre de 1958, otorgada entre don Andrés Trabanco Trabanco y don Rafael María Torrecilla, donde se contiene la compraventa de los derechos de la película "Violent face" ("Un hecho violento") a favor del primero y la nulidad del documento privado de 4 de diciembre de 1958, a virtud de que el otro demandado dice haber comprado el 25 por 100 de la propiedad de dicha película y de todos los derechos inherentes a ella. Condenando a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración, sin hacer especial imposición de costas."

Fallamos

Que confirmando la sentencia de primera instancia en cuanto rechaza la excepción de cosa juzgada y revocando en el resto, debemos declarar y declaramos la nulidad de la escritura pública otorgada el 12 de diciembre de 1958 entre don Rafael Torrecilla y don Andrés Trabanco Trabanco por inexistente de causa. Sin hacer expresa condena de las costas de ambas instancias. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Rafael María Torrecilla García, se publicará

su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmos. — Alfonso Calvo. — Luis Rubido. — Carlos Vázquez. — Gaspar Fernández Lomana. — Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación

Lefda y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Marco Garmendia, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala primera de lo Civil, de que certifico. — Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Rafael María Torrecilla García, expido y firmo la presente en Madrid, a 12 de enero de 1967. — El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—215) (C.—28.889)



Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia del día 28 de diciembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Financiera Cemont, S. L." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación de alta correspondiente a la finca sita en la parcela núm. 12 de la Ciudad Parque Aluche, período I de octubre al 30 de julio de 1965, e importe de 60.826 pesetas, derivada de acta de invitación por Contribución Urbana, pleito al que ha correspondido el núm. 326 de 1966.

Madrid, 28 de diciembre de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—114)

Providencia del día 31 de diciembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 10 de junio de 1966, que resolvió reclamación núm. 2.147 de 1965, promovida por Hidroeléctrica Española, S. A., sobre exacción de arbitrio de solares sin edificar y edificados, correspondientes a la finca calle Hermosilla, núm. 1, pleito al que ha correspondido el núm. 329 de 1966.

Madrid, 31 de diciembre de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—112)

Providencia del día 31 de diciembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Sociedad Española de Montajes Indus-

triales, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación núm. 1.592 de 1964, contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 330 de 1966.

Madrid, 31 de diciembre de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—113)

Providencia del día 3 de enero de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 10 de junio de 1966, que resolvió reclamación núm. 2.216/65, promovida por "Depósitos Comerciales, Sociedad Anónima", sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar, correspondiente al inmueble sito en la calle de Toledo, núm. 156, pleito al que ha correspondido el núm. 1 de 1967.

Madrid, 3 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—119)

Providencia del día 4 de enero de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Monedero Gala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación núm. 454 de 1965, contra liquidación girada por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, número 18.637 D/65, pleito al que ha correspondido el núm. 2 de 1967.

Madrid, 4 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—115)

Providencia del día 4 de enero de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Lorenza Valero Narro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1966, que resolvió reclamación núm. 467 de 1965, promovida contra liquidación girada por el impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pleito al que ha correspondido el número 3 de 1967.

Madrid, 4 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—116)

Providencia del día 4 de enero de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Asunción Bravo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación núm. 910 de 1965, contra liquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el núm. 4 de 1967.

Madrid, 4 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—118)

Providencia del día 5 de enero de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Luque Chaparro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 1.034 de 1965, promovida contra liquidación girada por el impuesto de Actos Jurídicos Documentados número 46.938-T/65 sobre documento base núm. 146.502, pleito al que ha correspondido el número 5 de 1967.

Madrid, 5 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—117)

Providencia del día 5 de enero de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Sociedad Industrial Castellana, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 1.752 de 1965, contra liquidación del impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por concepto de acto jurídico número 38 de la tarifa 0,50 por 100, pleito al que ha correspondido el núm. 6 de 1967.

Madrid, 5 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—185)

Providencia del día 7 de enero de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Papelería Madrileña Luis Montiel, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación núm. 1.187 de 1965, contra liquidación del impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por concepto de acto jurídico núm. 38 de la tarifa al 0,50 por 100, pleito al que ha correspondido el núm. 10 de 1967.

Madrid, 7 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—176)

Providencia del día 7 de enero de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Alas, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación por el impuesto de Derechos Reales con motivo de contrato de publicidad entre Televisión Española y "Alas, Sociedad Anónima", pleito al que ha correspondido el núm. 12 de 1967.

Madrid, 7 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—177)

Providencia del día 7 de enero de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Hilados y Tintes Soler, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación núm. 1.260 de 1965, contra liquidación por concepto de acto jurídico núm. 38 de la tarifa al 0,50 por 100, pleito al que ha correspondido el núm. 8 de 1967.

Madrid, 7 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—178)

Providencia del día 7 de enero de 1967. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "General Eléctrica Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación contra liquidación del impuesto de Derechos Reales, por el concepto de prenda, pleito al que ha correspondido el núm. 322 de 1966.

Madrid, 7 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—184)

Providencia del día 9 de enero de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de "Confecciones Edlitam, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1966, que resolvió reclamación número 1.234 de 1965, promovida contra liquidación de impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pleito al que ha correspondido el núm. 17 de 1967.

Madrid, 9 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—186)

Providencia del día 9 de enero de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Albrón, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación núm. 1.010 de 1965, contra liquidación del impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por concepto de acto jurídico núm. 38 de la tarifa al 0,50 por 100, pleito al que ha correspondido el núm. 18 de 1967.

Madrid, 9 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—174)

Providencia del día 9 de enero de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro González Cabello se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación practicada por el impuesto de Derechos Reales, por razón de escritura de contrata de ejecución de obras, otorgada por la Delegación Nacional de Sindicatos a favor del recurrente, pleito al que ha correspondido el núm. 14 de 1967.

Madrid, 9 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—175)

Providencia del día 9 de enero de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el "Club Marítimo Marbella" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 1.011 de 1965, contra liquidación del impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por concepto de acto jurídico número 38 de la tarifa al 0,50 por 100, pleito

al que ha correspondido el núm. 16 de 1967.

Madrid, 9 de enero de 1967. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—179)

Providencia del día 9 de enero de 1967. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Blanca Viñas Barth se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de mayo de 1966, que resolvió reclamación núm. 47 de 1964, promovida contra liquidación del impuesto de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el núm. 13 de 1967.

Madrid, 9 de enero de 1967. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—180)

Providencia del día 9 de enero de 1967. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de Algodonera San Antonio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1966 que resolvió reclamación número 1.236 de 1965, promovida contra liquidación practicada por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pleito al que ha correspondido el núm. 11 de 1967.

Madrid, 9 de enero de 1967. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—181)

Providencia del día 9 de enero de 1967. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de "Textil Guipuzcoana, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 12 de agosto de 1966, que resolvió reclamación núm. 980 de 1965, promovida contra liquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pleito al que ha correspondido el núm. 15 de 1967.

Madrid, 9 de enero de 1967. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—182)

Providencia del día 9 de enero de 1967. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la "Sociedad Anónima Española de Cementos Portland" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 12 de agosto de 1966, que resolvió reclamación núm. 1.953 de 1965, promovida contra liquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pleito al que ha correspondido el núm. 9 de 1967.

Madrid, 9 de enero de 1967. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—183)

Providencia del día 10 de enero de 1967. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Cementos Noroeste, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribu-

nal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 1.663 de 1965, contra liquidación del impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por concepto de Acto Jurídico número 38 de la tarifa al 0,50 por 100, pleito al que ha correspondido el núm. 20 de 1967.

Madrid, 10 de enero de 1967. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—218)

Providencia del día 11 de enero de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de "Creaciones Mirtó, S. L.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 12 de agosto de 1966, que resolvió reclamación número 1.025 de 1965, promovida contra liquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pleito al que ha correspondido el núm. 21 de 1967.

Madrid, 11 de enero de 1967. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—217)

Providencia del día 11 de enero de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Sánchez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación del impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el núm. 314 de 1966.

Madrid, 11 de enero de 1967. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—216)

Providencia del día 11 de enero de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Sociedad Hullera Española" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 1.626 de 1965, contra liquidación del impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el concepto de Acto Jurídico número 38 de la tarifa al 0,50 por 100, pleito al que ha correspondido el núm. 22 de 1967.

Madrid, 11 de enero de 1967. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—219)

Providencia del día 11 de enero de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo de Arenaza y Basanta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 25 de julio de 1966, que resolvió reclamación núm. 2.053 de 1965, promovida sobre liquidación practicada a consecuencia de acta de inspección por Licencia Fiscal, pleito al que ha correspondido el núm. 23 de 1967.

Madrid, 11 de enero de 1967. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—220)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de instrucción del número tres de los de esta capital, en la pieza separada de embargo dimanante del sumario seguido bajo el número 377 de 1964, por imprudencia y daños, contra Daniel Rodríguez Carbajo, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, el vehículo embargado al demandado, que es una motocicleta, marca "Montesa", provista de sí decar, matrícula M-141.624, de 125 centímetros cúbicos y obra depositada en el Parque Municipal de O'Donnell.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 6 de febrero próximo, a las doce y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que dicha motocicleta sale a tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la de 6.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 13 de enero de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.

(C.—28.891)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción número ocho de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad en el sumario que ante este Juzgado se instruyó con el número 209 de 1965, por amenazas, se anuncia la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, de los bienes embargados al penado Joaquín Ródenas Contreras, que son los siguientes:

Un automóvil, marca "Seat", matrícula M-277.781.

Para el acto del remate se ha señalado el día 22 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, bajo, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del precio de 18.750 pesetas que sirvió de base a la segunda.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 11 de enero de 1967. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.

(C.—28.892)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos ejecutivos número trescientos setenta y siete -sesenta y cinco, instados por don Juan Antonio Peña Sampietro, contra don Julio Parra Esteso, cuantía treinta y cuatro mil ciento nueve pesetas con sesenta céntimos, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por segunda vez, los siguientes:

Derechos de traspaso que corresponden al ejecutado del local comercial sito en la calle de Buenavista, número veintiséis, de esta capital, propiedad de don Joaquín Valentín Blasco, cuyo local está dedicado a la compraventa de papel usa-

do; está situado en la parte izquierda del acceso a la finca a que corresponde, y consta de dos naves. La primera tiene entrada directamente por la calle y ventanas al exterior. Al fondo de esta nave existe una puerta que da a un patio interior, en el que hay instalados servicios del local, y se encuentra una puerta que da acceso a la otra nave. Estas naves tienen doce metros de largo y tres de ancho. El ejecutado paga actualmente como precio de alquiler la cantidad de seiscientas pesetas mensuales. Tales derechos de traspaso han sido tasados pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veintidós de febrero próximo (mil novecientos sesenta y siete) y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado de primera instancia número nueve, sito en calle General Castaños, número uno.

Se previene a los licitadores:

Que los derechos indicados salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación (ciento doce mil quinientas pesetas).

Que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que la aprobación del remate o de la adjudicación, en su caso, quedará en suspenso hasta que, notificada la mejor postura al propietario del local, transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Agustín Muñoz Alvarez.

(A.—45.420)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por el "Banco Atlántico, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Anaya Monge, contra don Camilo Meneses de Pliego-Valdés y contra su esposa doña Manuela Cáceres Iglesias, se acuerda sacar a subasta pública, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento y término de veinte días, la cuarta parte del piso que luego se describirá.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, uno, primero, el día catorce de febrero próximo, a las once treinta horas.

Inmueble objeto de subasta

La cuarta parte del piso segundo izquierda de la casa número veintiuno de la calle de Tutor, de esta capital, con una superficie construida de ciento cuatro metros cuadrados, más un cuarto trasero de sótano, y que consta de las siguientes piezas: un vestíbulo, de siete metros cuadrados; pasillo, de doce metros cuadrados; cuatro dormitorios, de nueve metros cincuenta centímetros cuadrados, doce metros cuadrados, doce metros cuadrados y ocho metros cuarenta centímetros cuadrados; un cuarto de estar, de nueve metros cincuenta centímetros cuadrados; un comedor, de diez; cuarto de baño completo, de cinco metros diez centímetros cuadrados; cuarto de aseo, de tres metros cuarenta centímetros cuadrados, y cocina, de siete metros sesenta centímetros cuadrados, que hacen una superficie útil de noventa y seis metros cincuenta centímetros cuadrados, con dos habitaciones exteriores a la calle de Tutor y el resto a patios, teniendo instalación de calefacción individual, más los servicios de la finca de montacargas y ascensor principal. Ha sido tasado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas. Inscrito en el Registro de Occidente, al folio ciento setenta y dos, tomo mil doscientos cin-

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 184 de 1966, por denuncia de Francisco Dueñas Laguna, contra Josefina Blanco Otero, sobre lesiones, ha recaído la siguiente

Tasación de costas

Registro (Disposición Común 11.ª), 20 pesetas; forense (artículo 10, tarifa 5.ª), 125; suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 120; derechos juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 215; ejecución sentencia (artículo 30, tarifa 1.ª), 30; exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 25; salidas (Disposición Común 14.ª), 40; multa, 50; reintegro calculado, 200; póliza Administración Justicia y Justicia municipal, 25; dietas y locomoción Agente judicial (Disposición Común 4.ª), 95; indemnización a la perjudicada, 500.

Suma total: 1.445 pesetas.

La figurada cantidad asciende a la suma de mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas (s. e. u. o.).

Y para que sirva de notificación a la condenada Josefina Blanco Otero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 24 de diciembre de 1966.

(B.—3)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 509/65, por denuncia de la Comisaría de Ventas, contra otros y Yahia Bentayeb, sobre lesiones y malos tratos, ha recaído la siguiente

Tasación de costas

Reintegro (Disposición Común 11.ª, en su tercera parte), 6,70; forense (artículo 10, tarifa 5.ª, en su tercera parte), 83,35; suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1.ª, en su tercera parte), 13,40; derechos juicio (artículo 28, tarifa 1.ª, en su tercera parte), 71,70; ejecución sentencia (artículo 30, tarifa 1.ª, en su tercera parte), 10; exhorto (artículo 31, tarifa 1.ª, en su tercera parte), 25; salidas (Disposición Común 14.ª, en su tercera parte), 6,70; multa, 300; reintegro calculado, 140; pólizas Administración Justicia y Justicia municipal, 25; indemnización al perjudicado, 1.100.

Suma total: 1.781,85 pesetas.

La figurada cantidad asciende a la suma de mil setecientos ochenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos (s. e. u. o.).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación al denunciado Yahia Bentayeb, expido el presente en Madrid, a 24 de diciembre de 1966.

(B.—4)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 629/64, seguido en este Juzgado, contra Antonio Fernández Praena y Francisco García Jiménez, por malos tratos y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de diciembre de 1966, el Juzgado municipal número cinco de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Andrés Morelli Filardi Egea, contra Antonio Fernández Praena y Francisco García Jiménez...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Fernández Praena, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia y otra de malos tratos, a la conjunta pena de 200 pesetas de multa, indemnización al perjudicado, Francisco García Jiménez en la cantidad de 500 pesetas y a que pague la mitad de las costas del juicio, con libre absolución de Francisco García Jiménez y condena subsidiaria de Manuel Lorca. — Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciante Andrés Morelli Filardi Egea, domiciliado en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1966.

(B.—41)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 184/1965, por denuncia de Francis-

co Dueñas Laguna, contra Josefina Blanco Otero, sobre lesiones, en ejecución de sentencia, ha recaído la siguiente

Tasación de costas

Registro (Disposición Común 11.ª), 20 pesetas; forense (artículo 10, tarifa 5.ª), 125; suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 120; derechos juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 215; ejecución sentencia (artículo 30, tarifa 1.ª), 30; exhorto (artículo 31, tarifa 1.ª), 25; salidas (Disposición Común 14.ª), 40; multa, 50; reintegro calculado, 200; pólizas Administración, Justicia y Justicia municipal, 25; dietas y locomoción Agente judicial (Disposición Común 4.ª), 95; indemnización a la perjudicada, 500.

Suma total: 1.445 pesetas.

La figurada cantidad asciende a la suma de mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas (s. e. u. o.).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la condenada Josefina Blanco Otero, expido el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1966.

(B.—38)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 508/66, por denuncia de la Comisaría de Ventas, contra Yahia Bentayeb, sobre lesiones y malos tratos, ha recaído la siguiente

Tasación de costas

Registro (Disposición Común 11.ª, en su tercera parte), 6,70 pesetas; forense (artículo 10, tarifa 5.ª, en su tercera parte), 83,35; suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1.ª, en su tercera parte), 13,40; derecho juicio (artículo 28, tarifa 1.ª, en su tercera parte), 71,70; ejecución sentencia (artículo 30, tarifa 1.ª, en su tercera parte), 10; exhorto (artículo 31, tarifa 1.ª, en su tercera parte), 25; salidas (Disposición Común 14.ª, en su tercera parte), 6,70; multa, 300; reintegro calculado, 140; pólizas Administración Justicia y Justicia municipal, 25; indemnización al perjudicado, 1.100.

Suma total: 1.781,85 pesetas.

La figurada cantidad asciende a la suma de mil setecientos ochenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos (s. e. u. o.).

Y para que sirva de notificación al denunciado y condenado Yahia Bentayeb y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1966.

(B.—39)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 542 de 1966, por lesiones por agresión de Angel Gómez Gómez, y contra Teodoro Reinoso Velicia, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de diciembre de 1966. — El señor don Francisco Fernández Jardón, Juez municipal sustituto número siete de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de la otra, Teodoro Reinoso Velicia, cuyas circunstancias personales del mismo ya constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Teodoro Reinoso Velicia, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y notifíquese esta resolución por edicto al lesionado Angel Gómez Gómez y al condenado Teodoro Reinoso Velicia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón. (Rubricado.)

Publicación.—Léida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Fernández Jardón, Juez municipal sustituto número siete, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Antonio Clares. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Teodoro Reinoso Velicia y al lesionado Angel Gómez Gómez, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para su inserción en dicho periódico con el visto bueno de Su Señoría que firmo en Madrid, a 22 de diciembre de 1966, doy fe.

(B.—43)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 326/66, en virtud de denuncia de Martín Carbonero Lázaro, contra José Luis Menéndez Sirgo, nacido en Gijón, soltero, picador de mina, hijo de César y de Araceli, sin domicilio y hoy en ignorado paradero, sobre estafa, en providencia de esta fecha se acordó, entre otras cosas, practicar tasación de las costas, la que dió el resultado siguiente:

D. C. 11.ª, arts. 28 y 29 Decreto 18 de Junio de 1959, 150 pesetas; Artículo 28, diligencias previas, 15; D. C. 4.ª, Decreto 18 de Junio de 1959, 23,75; indemnización civil, 69; reintegro del expediente, 90; póliza de la Mutualidad, Administración de Justicia, 25.

Total: 372,75 pesetas.

Y con el fin de que la anterior tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación en forma al expresado José Luis Menéndez Sirgo y a la vez darle vista de la misma, para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, para hacer efectivo el importe que aquella arroja, ascendente a trescientas setenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 30 de diciembre de 1966.

(G. C.—66)

(B.—72)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas 245 del año en curso, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Manuel Balseiro González, nacido en La Coruña el 4 de julio de 1940, soltero, empleado, hijo de Manuel y Benjamina, que tuvo su domicilio en Oviedo, prolongación de González Besada, número 38, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 23 de diciembre de 1966, condenando al mismo a la pena de 50 pesetas de multa, con el arresto sustitutorio correspondiente en caso de insolvencia por su impago; a represión privada, y al pago de las costas del procedimiento, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 27 de diciembre de 1966.

(G. C.—76)

(B.—83)

En el juicio verbal de faltas 296 del año en curso, tramitado en este Juzgado sobre escándalo, contra otros; Gloria Torrón Fernández, de 40 años, soltera, hija de Angel y Pilar, natural de Madrid, y Emilio Cilleruelo Casín, de 31 años, soltero, natural de Roa de Duero (Burgos), hijo de Francisco y Juliana, que vivieron en la calle de Juan del Risco, número 24, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 23 de diciembre de 1966, condenando a ambos, así como a Angel Sánchez Ferreira y Amelia Rodríguez Meira, como autores de una falta de escándalo, a la pena de 50 pesetas de multa, con el arresto sustitutorio correspondiente en caso de insolvencia por su impago; a represión privada, y a las costas del juicio por partes iguales, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a dichos denunciados en atención a su ignorado domicilio.

Madrid, a 26 de diciembre de 1966.

(G. C.—28)

(B.—30)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 337/66, sobre escándalo, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de diciembre de 1966. — Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número quince de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cu-

yas demás circunstancias personales ya constan, Angel Patiño Aldea.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Patiño Aldea, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 250 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Angel Patiño Aldea, hijo de José y Herminia, sin profesión, de 49 años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 31 de diciembre de 1966.

(B.—75)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 274/66, sobre hurto, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de diciembre de 1966. — Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número quince de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Eduardo Martínez Rodríguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Martínez Rodríguez, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice al perjudicado Antonio Rodríguez Fernández, en la cantidad de 180 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Fernández-Jardón.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Eduardo Martínez Rodríguez, natural de Madrid, de 18 años de edad, hijo de Eduardo y Margarita, soltero y sin profesión, domiciliado últimamente en Madrid, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 31 de diciembre de 1966.

(B.—76)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 79/66, sobre hurto, siendo penado Mariano Jiménez Fuentes, se dictó providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia dictada en el mismo, acordando practicar y dar vista por el término de tres días al señor Fiscal municipal, y al condenado al pago de la siguiente

Liquidación de tasas

Decreto 1.035/59 de 18 de junio.

Registro (Disposición Común 11.ª), 20 pesetas; derechos del juicio y previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 115; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30; exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 100; reintegro calculado, 130; Mutuality, 50; perito tasador, 100; dieta y locomoción Agente (Disposición Común 4.ª), 28,75.

Suma total: 573,75 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al penado Mariano Jiménez Fuentes, de 22 años, hijo de Félix y Teodora, natural de Casavieja (Avila) y domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de enero de 1967.

(B.—74)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 403 del presente año, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de diciembre de 1966.—El señor don Mariano Sánchez y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número veinte de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Antonio González Hurtado, de 46 años, casado, proyectista, domiciliado en General Alvarez de Castro, 28; contra José García Martínez, de 33 años, soltero, y Ri-

cardo Rodríguez Trill, de 34 años, soltero, sin profesión y domicilio conocidos, por supuesta falta de lesiones y amenazas, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, en los presentes autos, José García Martínez y Ricardo Rodríguez Trill, como autores de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirán en la cárcel Provincial de esta capital, a que indemnicen al denunciante-perjudicado Antonio González Hurtado en la suma de 500 pesetas, y a José García Martínez, como autor de una falta de amenazas, a la pena de cinco días de arresto menor, que también cumplirá en la cárcel Provincial de esta capital, y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La que para su notificación a los denunciados José García Martínez y Ricardo Rodríguez Trill, que se encuentran en ignorado paradero, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchís, (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 28 de diciembre de 1966.

(G. C.—40)

(B.—49)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 314 de orden del año 1966, seguido en este Juzgado por escándalo, contra Isaac Pérez Alviz, Julia Pérez Alviz, Lorenzo García Sansegundo Abellán y Concepción Sansegundo Abellán; en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a Isaac Pérez Alviz, Julia Pérez Alviz y Lorenzo García Sansegundo Abellán, a la pena de 500 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago diez días de arresto menor subsidiarios carcelarios, reprensión privada y al pago de las costas del juicio por terceras partes, y absuelvo libremente a Concepción Sansegundo Abellán.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a las partes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Isaac Pérez Alviz, Julia Pérez Alviz, Lorenzo García Sansegundo y Concepción Sansegundo Abellán, expido el presente en Madrid, a 24 de diciembre de 1966.

(B.—3.043)

JUZGADO NUMERO 25

En el juicio de faltas número 1.182 de 1966 seguido en este Juzgado, por malos tratos y daños, contra Raquel Ros Santos y Carmen Vicente Ros, se ha practicado con fecha 19 de diciembre de 1966 la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común 11, tarifa 1.ª), 20 pesetas.—Tramitación de juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas.—Informe pericial (Disposición Común 5.ª), 20 pesetas.—Honorarios Perito (artículo 51, tarifa 1.ª), 100 pesetas. Indemnización, 250 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Reintegro según la ley del Timbre, 51 pesetas. Pólizas Mutualidad Judicial, 50 pesetas.

Total: 636 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días a las condenadas Raquel Santos Ros y Carmen Vicente Ros, que se encuentran en ignorado paradero, y requerirlas para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, comparezcan ante este Juzgado municipal número 25 de los de Madrid, sito en la calle Puerto Monasterio, número 1, en Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1966.

(B.—3.029)

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 257 de 1966, por orden público, contra José Vicente Rafael, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas (Disposición Común 11), 20 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª), 200 pesetas.—Tasas (artículo 31, tarifa 1.ª), 100 pesetas.—Tasas (artículo 10, tarifa 5.ª), 125 pesetas.—Tasas (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Tasas (Disposición Común 21), 25 pesetas.—Multa, 100 pesetas.—Reintegro calculado, 103 pesetas. Total: 773 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado a su pago José Vicente Rafael, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1966.

(G. C.—6.414)

(B.—3.006)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 503 de 1966, por lesiones, en los cuales se declaró sentencia condenatoria contra el denunciado Manuel Cervera Martín, declarada firme con fecha 16 de diciembre de 1966, en ejecución de la misma se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas (Disposición Común 11, Decreto 18-6-59), 20 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 15 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 100 pesetas.—Tasas (artículo 10, tarifa 5.ª, Decreto 18-6-59), 125 pesetas. Tasas (artículo 29, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 30 pesetas.—Tasas (Disposición Común 21, Decreto 18-6-59), 25 pesetas.—Reintegro calculado, 91 pesetas.

Todo lo cual hace una suma total de 806 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al penado Manuel Cervera Martín y de requerimiento al mismo para que en término de cinco días, a contar de los tres siguientes al de publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 26, (barrio de la Concepción), a hacer efectivas las responsabilidades impuestas y serle practicada diligencia de reprensión privada y proceder a constituirle arrestado para que cumpla la pena de cinco días impuesta, expido el presente en Canillas-Madrid, a 16 de diciembre de 1966.

(G. C.—6.415)

(B.—3.007)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas por hurto, seguidos en este Juzgado con el número 426 de 1966, contra María del Carmen y María Adela Dávila, cuyas circunstancias personales se desconocen, se ha dictado sentencia condenatoria, declarada firme con fecha 16 de diciembre de 1966, en cuya ejecución se ha practicado por el Secretario la siguiente tasación de costas:

Tasas (Disposición Común 11, Decreto 18-6-59), 20 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 15 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 100 pesetas.—Tasas (artículo 29, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 30 pesetas.—Tasas (Disposición Común 21, Decreto 18-6-59), 50 pesetas.—Honorarios periciales, 100 pesetas.—Indemnización, 870 pesetas. Reintegro calculado, 118 pesetas.

Cuyas cantidades hacen un total de 1.303 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a las penadas María del Carmen y María Adela Dávila, y de requerimiento para que en término de cinco días, a contar de los tres siguientes al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades impuestas y ser constituidas arrestadas para que cumplan las penas de ocho días impuestas a cada una de ellas, expido el presente en Canillas-Madrid, a 16 de diciembre de 1966.

(G. C.—6.416)

(B.—3.008)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 578 de 1966, por lesiones por negligencia (mordedura de perro), seguidos en este Juzgado, contra Elena Alonso Blanco, cuyo paradero

actual se desconoce, en ejecución de sentencia declarada firme con la fecha del presente, se ha practicado por el Secretario la siguiente tasación de costas:

Tasas (Disposición Común 11, Decreto 18-6-59), 20 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 100 pesetas. Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 15 pesetas.—Tasas (artículo 10, tarifa 5.ª, Decreto 18-6-59), 125 pesetas.—Tasas (artículo 29, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 30 pesetas.—Tasas (Disposición Común 21, Decreto 18-6-59), 25 pesetas.—Multa, 150 pesetas.—Reintegro calculado, 85 pesetas.

Cuyas partidas hacen una suma total de 550 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la penada Elena Alonso Blanco por término de tres días, al cabo de los cuales, de no ser impugnada la tasación, se procederá a su exacción, y de requerimiento a la misma para que, dentro de los cinco días siguientes al meritado término, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), al objeto de hacer efectivas tales responsabilidades y de practicarse la diligencia de reprensión privada a que fué condenada, expido el presente en Canillas-Madrid, a 26 de diciembre de 1966.

(G. C.—6.543)

(B.—3.069)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 543 de 1966, por amenazas y orden público, contra otro y Elisa y María Maestro Jiménez, mayores de edad, solteras, hijas de Adriano y Catalina, cuyo actual paradero se desconoce, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en estas actuaciones Elisa y María Maestro Jiménez y Manuel Rodríguez del Valle, como autores responsables de una falta contra el orden público, al pago de 250 pesetas de multa a cada uno de ellos, con arresto sustitutorio en caso de insolvencia, y a reprensión privada, y como autores de otra falta contra las personas, al pago de 250 pesetas de multa a cada uno de ellos, con el meritado arresto sustitutorio en caso de insolvencia, y al pago de las costas del procedimiento por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)—La sentencia anterior fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a las condenadas Elisa y María Maestro Jiménez, cuyo paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de diciembre de 1966.

(G. C.—6.546)

(B.—3.072)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal del Juzgado número 28 de los de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas número 857 de 1966, seguidos en virtud de denuncia formulada contra Luis Rodríguez Murillo, sobre escándalo, ha dictado sentencia en el día de la fecha por la que se absolvía libremente a dicho denunciado Luis Rodríguez Murillo, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma a dicho denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 9 de diciembre de 1966.

(B.—3.030)

CORDOBA

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal municipal excedente y Juez municipal del número 2 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas número 353 de 1966, seguido por escándalo, contra Fernando Pérez Lorenzo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que condeno a Fernando Pérez Lorenzo a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y a las costas de este juicio, notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos que se

publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Francisco Perea. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Córdoba, a 30 de noviembre de 1966.

(B.—3.074. Exh. M-23)

MARBELLA

En el juicio de faltas número 40/66 seguido por hurto, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Marbella, a 26 de diciembre de 1966.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Vena Icarán, Jesús Suazo Santín y Luis Astolfi Asencio, como autores responsables de la falta contra la propiedad, prevista y penada en el número 1.º del artículo 588 del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor a cada uno de ellos y debiendo imponerles como les impongo a todos los condenados y por partes iguales el pago de las costas procesales del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dicha sentencia fué dada, leída y publicada por el señor Juez comarcal que la firma estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe: Jesús Salazar (Rubricado).—Borrachero (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a Antonio Vena Incaza y Luis Astolfi Asencio, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Marbella, a 27 de diciembre de 1966.

(G. C.—37)

(B.—60)

NAVALCARNERO

Don Jaime Díaz-Aguado Fernández, Juez comarcal de esta villa de Navalcarnero (Madrid).

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 54/66, por la falta de orden público, contra José María Pérez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

En Navalcarnero, a 30 de diciembre de 1966.—El señor don Jaime Díaz-Aguado Fernández, Juez comarcal de esta villa, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciados, Francisco Rodríguez Jiménez y Juan Jordán Gutiérrez, vigilantes nocturnos; y como denunciado, cuyas circunstancias constan en autos, José María Pérez Martínez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José María Pérez Martínez de la falta contra él imputada, y declarar de oficio las costas del presente juicio. Para la notificación de la presente resolución a José María Pérez Martínez, en ignorado paradero, le será notificada por mediación del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, definitivamente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado José María Pérez Martínez, expido la presente en Navalcarnero, a 30 de diciembre de 1966.

(G. C.—62)

(B.—80)

A V I S O

Manuel Soto Alvarez, propietario del bar Barquillo 37, comunica que lo ha traspasado; aviso para los posibles acreedores que se presenten a cobrar en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio.

(A.—45.416)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36